



00083

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 22 días del mes de junio de dos mil veintiuno, siendo a horas 09:30 de la tarde estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Zoom del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 005-2021-UTEA-CU, del 21 de junio de 2021, realizada por el Rector (e) Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez:

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General pasó lista y comprobó la asistencia de cuatro (04) miembros hábiles del Consejo Universitario, de los seis (06) miembros del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Est. George Franklin Barreto Condori, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

No asistieron a la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario dos (02) miembros hábiles:

- 1) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Director de la Escuela de Posgrado.
- 2) Est. Julio López Huaranca, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

El Secretario General dio cuenta al Presidente del Consejo Universitario que existe el quórum reglamentario.

En consecuencia, con el quórum de ley, el señor Presidente del Consejo Universitario, declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy, desarrollándose en el siguiente orden.

II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, para efectuar en la próxima sesión de Consejo Universitario.

III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario dio lectura la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

- 1) Aprobación de expedientes de títulos profesionales.
- 2) Ratificación de las resoluciones rectorales: 19 y 21-2021-UTEA-R(e)
- 3) Ratificaciones Decanales de la Facultad de Ingeniería: 08, 09, 010, 013, 014, 015, 016 y 035-2021-UTEA-FI.
- 4) Ratificación de la Resoluciones del Vicerrectorado Académico: 008, 009, 0010 y 011-2021-UTEA-VRAC.
- 5) Ratificación de Resolución Directoral N° 016-2021-UTEA-EPG-Ab.
- 6) Solicitud de labor presencial de decanos y directores.

IV. ORDEN DEL DÍA.

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de acuerdo la agenda prevista, en el siguiente orden:


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Zenón Humberto Arévalo Mezarina
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Eleuterio Leonidas Soria Álvarez
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez
SECRETARIO GENERAL



00084

1. Aprobación de expedientes de títulos profesionales.

El Secretario General, Leonidas Soria Alvarez, procedió con dar cuenta sobre los documentos de este primer asunto de la agenda:

Oficio N° 0019-2021-UTEA-GyT., de fecha 17 de junio de 2021, de la Responsable de Grados y Títulos, que solicita aprobación de expedientes de grados y títulos, contando con el registro de firmas de las autoridades en la SUNEDU, el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ely Jesús Acosta Valer y el Secretario General, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, solicita aprobación de expedientes de grados y títulos, y remite la propuesta de fecha para la entrega de los diplomas: entrega de diploma de títulos profesionales el día miércoles 21 de julio de 2021, en un total de 233 expedientes, los 264 expedientes de grados académicos de bachiller deben ser aprobados en dos fechas de sesiones de Consejo Universitario, para no excedernos de los 45 días hábiles para enviar a la SUNEDU. En sesión de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2021 se deben aprobar 166 expedientes de grado académico de Bachiller de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, teniendo en cuenta que la firma del Decano Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, se encuentra registrada en la SUNEDU, la entrega de los diplomas propone que sea el martes 24 de agosto de 2021. En una próxima de sesión de Consejo Universitario deberán ser aprobados un total de 91 expedientes de grado académico de bachiller de la Facultad de Ciencias de la Salud. Cuando la firma de la Decana, Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, esté registrada en la SUNEDU, la fecha de entrega de dichos diplomas estará sujeto al registro de la firma de la mencionada Decana. Asimismo, el Consejo Universitario deberá disponer que la Sub-Dirección de Logística se habiliten 493 formatos de diplomas de grados y títulos para ser procesados nuevamente, porque esta cantidad y se encontraban impresos con las firmas de las ex-autoridades, y se deben anular.

No habiendo objeciones o posiciones en contra, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

Primero.- *Aprobar, por unanimidad, los 233 expedientes de títulos profesionales remitidos por la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes.*

Segundo.- *Anular los 493 diplomas de grado académico de bachiller y de títulos profesionales, que ya fueron procesados con firmas de autoridades ilegítimas.*

Tercero.- *Disponer a la Sub-Dirección de Logística y Servicios Generales, se habiliten a la Unidad de Grados y Títulos los 493 diplomas en blanco.*

2. Ratificación de las resoluciones rectorales: 19 y 21-2021-UTEA-R(e)

El Secretario General, Leonidas Soria Alvarez, dio cuenta las resoluciones rectorales en el siguiente orden:

2.1. Resolución Rectoral N° 019-2021-UTEA-R(e), que corrige la resolución de encargatura en el extremo del grado académico, debiendo ser lo corrector, encargar la Dirección de Admisión, al CPC. Hernán Collado Benites, a partir de la fecha, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, con todas las funciones inherentes al cargo, hasta 30 de setiembre de 2021.

El consejero universitario, Dr. Toribio Tapia Molina, opinó a favor de la ratificación de la mencionada resolución.

No habiendo objeciones ni posiciones en contra, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Ratificar por unanimidad la Resolución Rectoral N° 019-2021-UTEA-R(e), que corrige la resolución de encargatura en el extremo del grado académico,*

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
BANCAY APURIMAC
2
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



debiendo ser lo corrector, encargar la Dirección de Admisión, al CPC. Hernán Collado Benites, a partir de la fecha, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, con todas las funciones inherentes al cargo, hasta 30 de setiembre de 2021.

2.2. Resolución Rectoral N° 021-2021-UTEA-R(e), que aprueba el Plan de Educación Virtual en el Centro Pre-Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, por emergencia sanitaria del COVID-19, ciclo intensivo 2021, versión 1.

Al respecto, el profesor Toribio Tapia Molina, recomendó tener bastante cuidado, debe formular el plan para el desarrollo de manera virtual, contar para ello con toda la accesibilidad al internet por parte de los estudiantes, y observó no se cuenta con el Plan correspondiente.

El Presidente manifestó que dicho Plan ha sido aprobado por el Vicerrectorado Académico, según informó el Secretario General. El Dr. Humberto Arévalo ya hizo público la Educación Virtual del Centro Pre-universitario, con el cronograma correspondiente; por la urgencia fue ratificada la Resolución del Vicerrectorado Académico que aprueba la educación no presencial.

Por su parte, el Dr. Guillermo J. Bustillos, solicitó la lectura del artículo primero de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 001-2021-UTEA-VRAC., de fecha 11 de junio de 2021, en su artículo primero, aprueba el Plan para la educación virtual en el Centro Pre-Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, por emergencia sanitaria del COVID-19, ciclo intensivo 2021 – versión 1.

El Dr. Ely Acosta, pidió dispensas por la tardanza. Habiéndose publicitado el Plan de Educación Virtual del Centro Pre-Universitario, se puede corregir en los próximos días, de manera que no se interrumpa la gestión universitaria. Dijo, que estamos en una incesante lucha por mejorar la imagen de la institución, que está muy deteriorada por los problemas institucionales; la reacción del cliente no es la idónea, que a diario se observa en la Escuela de Posgrado. Se habría algún inconveniente en el Plan podríamos ayudar a corregir.

El profesor Toribio Tapia, recomendó cumplir con el porcentaje de conectividad a internet por parte de los alumnos recientemente egresados de la educación secundaria, y qué docentes van a enseñar en el Centro Pre-Universitario; por lo que expresó su preocupación respecto a la calidad de la enseñanza, que en este punto vamos ser observados. Se hubiese invitado al autor del Plan a fin de sustente a fin de que haya mayor claridad.


Sobre el particular, el Presidente informó que el Director de Admisión está siendo removido, el nuevo Director tomar las decisiones más adecuadas con respecto al Plan, que no se ha escaneado completamente por tener 22 hojas. Informó que ya coordinó con el Director de Admisión, quien le comunicó que dicho Plan ya había sido publicitado, por lo que urge su aprobación por el Consejo Universitario: ya tenía un cronograma y los alumnos tenían conocimiento. Paralizar va generar una serie de problemas a la Universidad.

En tal sentido, el Presidente propuso el acuerdo: se ratifique la Resolución Rectoral N° 021-2021-UTEA-R(e), que aprueba el Plan de Educación Virtual en el Centro Pre-Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo que en la próxima sesión remita al despacho rectoral el Plan.

En tal sentido, el profesor Tapia Molina manifestó su opinión a favor de la ratificación de la Resolución Rectoral N° 021-2021-UTEA-R(e), que aprueba el Plan de Educación Virtual en el Centro Pre-Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, por emergencia sanitaria del COVID-19, ciclo intensivo 2021, versión 1.

No habiendo objeciones o posiciones en contra, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución Rectoral N° 021-2021-UTEA-R(e), que aprueba el Plan de Educación Virtual en el Centro Pre-Universitario de la


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
AGENCIY ARUPAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Universidad Tecnológica de los Andes, por emergencia sanitaria del COVID-19, ciclo intensivo 2021, versión 1, con cargo a escanear en forma completa el mencionado Plan y remitir a cada uno de los miembros del Consejo Universitario.

3. Ratificaciones Decanales de la Facultad de Ingeniería: 08, 09, 010, 013, 014, 015, 016 y 035-2021-UTEA-FI.

El Secretario General dio cuenta de las resoluciones de la decanatura de la Facultad de Ingeniería, en el siguiente orden:

3.1. Resolución Decanal N° 08-2021-UTEA-FI., que designa y ratifica como Director de la Escuela Profesional de Agronomía, al Mag. Juan Alarcón Camacho, docente ordinario asociado de la mencionada escuela profesional, con todas las prerrogativas que le asisten, conforme a las normas vigentes de la Universidad, designado con la Resolución Decanal N° 0206-2020-UTEA-FI., del 27 de julio de 2020, por el estado de emergencia sanitaria COVID-19.

No habiendo objeciones en contra, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 08-2021-UTEA-FI., que designa y ratifica como Director de la Escuela Profesional de Agronomía, al Mag. Juan Alarcón Camacho, docente ordinario asociado de la mencionada escuela profesional, con todas las prerrogativas que le asisten, conforme a las normas vigentes de la Universidad, designado con la Resolución Decanal N° 0206-2020-UTEA-FI., del 27 de julio de 2020, por el estado de emergencia sanitaria COVID-19.

3.2. Resolución Decanal N° 09-2021-UTEA-FI., que encarga temporalmente la Dirección y Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas Informática de la sede Abancay y filial Cusco, al Mag. Edison Chiclla Carrasco, en vías de regularización, a partir del 01 de abril de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y realidad nacional, por efecto del COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, manifestó que todas las resoluciones emitidas por su despacho son con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, y es ratificado por el Consejo Universitario. Cuando se complementen los miembros del Consejo de Facultad, se dará cuenta de todas las resoluciones que fueron emitidas por su Decanatura. Son atribuciones del Decano designar a los directores y sub-directores de las escuelas profesionales.

No habiendo opiniones en contra del asunto, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 09-2021-UTEA-FI., que encarga temporalmente la Dirección y Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas Informática de la sede Abancay y filial Cusco, al Mag. Edison Chiclla Carrasco, en vías de regularización, a partir del 01 de abril de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y realidad nacional, por efecto del COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en vías de regularización, por el semestre académico 2020-II

3.3. Resolución Decanal N° 010-2021-UTEA-FI., que en su artículo primero, encarga en forma temporal la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la sede Abancay, al Mag. Calixto Cañari Otero, docente contratado a tiempo de la mencionada Escuela Profesional, a partir de 1° de abril de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y por



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC 4

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



realidad nacional, por efectos del COVID-19, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

No habiendo opiniones en contra del asunto, los conejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 010-2021-UTEA-FI., que en su artículo primero, encarga en forma temporal la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la sede Abancay, al Mag. Calixto Cañari Otero, docente contratado a tiempo de la mencionada Escuela Profesional, a partir de 1° de abril de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y por realidad nacional, por efectos del COVID-19, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

3.4. Resolución Decanal N° 013-2021-UTEA-FI., que en su artículo primero, encarga en forma temporal, la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la filial Cusco, al Mag. Renzo Cayo Mansilla, docente contratado a tiempo completo de dicha Escuela Profesional, en vías de regularización, a partir del 08 de abril de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y realidad nacional, por efectos del COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

No habiendo opiniones en contra del asunto, los conejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 013-2021-UTEA-FI., que en su artículo primero, encarga en forma temporal, la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la filial Cusco, al Mag. Renzo Cayo Mansilla, docente contratado a tiempo completo de dicha Escuela Profesional, en vías de regularización, a partir del 08 de abril de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y realidad nacional, por efectos del COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

3.5. Resolución Decanal N° 014-2021-UTEA-FI., que en su artículo primero, encarga en forma temporal la sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la filial Cusco, a la Mag. Mirella Natividad Raurau Cusi-yupanqui, docente contratado a tiempo completo de dicho Escuela Profesional, en vías de regularización, a partir del 1° de abril de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y realidad nacional, por efectos del COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

No habiendo opiniones en contra del asunto, los conejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 014-2021-UTEA-FI., que en su artículo primero, encarga en forma temporal la sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la filial Cusco, a la Mag. Mirella Natividad Raurau Cusi-yupanqui, docente contratado a tiempo completo de dicho Escuela Profesional, en vías de regularización, a partir del 1° de abril de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y realidad nacional, por efectos del COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

3.6. Resolución Decanal N° 015-2021-UTEA-FI., que en su artículo primero, encarga en forma temporal la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la filial Andahuaylas, a la Mag. Ayde Maryluz Solano

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC 5
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Reynoso, docente contratada de la mencionada Escuela Profesional, en vías de regularización, a partir del 1° de abril de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y realidad nacional, por efectos del COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

No habiendo opiniones en contra del asunto, los conejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 015-2021-UTEA-FI., que en su artículo primero, encarga en forma temporal la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la filial Andahuaylas, a la Mag. Ayde Maryluz Solano Reynoso, docente contratada de la mencionada Escuela Profesional, en vías de regularización, a partir del 1° de abril de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y realidad nacional, por efectos del COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

3.7. Resolución Decanal N° 016-2021-UTEA-FI., en su artículo primero, encarga en forma temporal la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la sede Abancay, a la Mag. Vanesa Salas Peña, docente contratada a tiempo completo de la mencionada Escuela Profesional, en vías de regularización, a partir del 06 de mayo de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y realidad nacional, por efectos del COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

No habiendo opiniones en contra del asunto, los conejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 016-2021-UTEA-FI., en su artículo primero, encarga en forma temporal la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la sede Abancay, a la Mag. Vanesa Salas Peña, docente contratada a tiempo completo de la mencionada Escuela Profesional, en vías de regularización, a partir del 06 de mayo de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y realidad nacional, por efectos del COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

3.8. Resolución Decanal N° 035-2021-UTEA-FI., en su artículo primero, encarga en forma temporal la sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la filial Andahuaylas, al Mag. Roy Edgardo Quispe Huamán, docente contratado a tiempo completo de la mencionada Escuela Profesional, a partir del 03 de junio de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y realidad nacional, por efectos del COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

No habiendo opiniones en contra del asunto, los conejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 035-2021-UTEA-FI., en su artículo primero, encarga en forma temporal la sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la filial Andahuaylas, al Mag. Roy Edgardo Quispe Huamán, docente contratado a tiempo completo de la mencionada Escuela Profesional, a partir del 03 de junio de 2021, por el semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por necesidad institucional y realidad nacional, por efectos del COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

4. Ratificación de la Resoluciones del Vicerrectorado Académico N° 008, 009, 0010 y 011-2021-UTEA-VRAC.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00089

El Secretario General dio cuenta de las resoluciones del Vicerrectorado Académico, en el siguiente orden:

4.1. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 008-2021-UTEA-VRAC., en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 015-2021-UTEA-FCJCS, del 24 de mayo de 2021, en su artículo primero, encargar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad al Mag. Alfredo Mariscal Zúñiga, las funciones de Director (e) de la Escuela Profesional de Derecho, de la sede Abancay, a partir del 24 de mayo de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2020-II.

El profesor Toribio Tapia Molina, dijo que la designación del Director de la Escuela Profesional es atribución del Decano de la Facultad, a fin de que sea ratificado por el Consejo Universitario; por lo que es procedente su ratificación por el Consejo Universitario.

No habiendo objeciones u observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 008-2021-UTEA-VRAC., en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 015-2021-UTEA-FCJCS, del 24 de mayo de 2021, en su artículo primero, encargar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad al Mag. Alfredo Mariscal Zúñiga, las funciones de Director (e) de la Escuela Profesional de Derecho, de la sede Abancay, a partir del 24 de mayo de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2020-II.

4.2. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 009-2021-UTEA-VRAC., del 16 de junio de 2021, en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0093-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 03 de junio de 2021, que ratifica en todos sus extremos, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la Resolución Directoral N° 021-2021-UTEA-FCJCS, de la Escuela Profesional de Derecho de la sede Abancay, del 30 de abril de 2021, "Procedimiento para optar el título profesional de Abogado del Ciclo de Actualización Pre-Profesional, de la Escuela Profesional de Derecho".

El profesor Toribio Tapia, manifestó que, cuando la Universidad obtuvo su licencia, con investigación formativa, que tenía sus resultados en la titulación de los egresados, a través de un trabajo de investigación; y cuando se desarrolla los cursos de actualización pre-profesional, con lo que no se está cumpliendo con la investigación formativa, por la cual, todos los egresados de las escuelas profesionales obtenían los títulos profesionales a través de un trabajo de investigación. Recomendó tomar en cuenta en el futuro; y coordinar con la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, porque estaban observando un documento, para que ya no registren los títulos optados por modalidades diferentes a trabajos de investigación, suficiencia profesional y experiencia profesional en la especialidad durante tres años. Por tanto, manifestó su opinión a favor de la ratificación de la mencionada resolución.

Al respecto, el Presidente manifestó que, con ocasión del ejercicio de sus funciones de Director de la Escuela Profesional de Derecho, se ha coordinado con la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, a efectos que coordinen con la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, en ese entonces, dicha oficina del ente rector, ha indicado que, habiendo generado la UTEA estos programas, se tenía que cumplir con el último alumno que hubiere llevado este curso. Por tanto, dijo, este procedimiento tiene como objetivo terminar con la titulación a través de la modalidad de ciclo de actualización pre-profesional; aclaró que no es para llevar el curso; es para titular a todos aquellos egresados hubieran llevado o hayan sido participantes de este programa de estudios. Con este procedimiento se cancela totalmente todas las situaciones que se hubieran generado en ese programa; teniendo en cuenta que no solamente es Derecho, también es Contabilidad, Enfermería.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY A PURIMAC 7
Abog. Eleuterio Leandras Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



No habiendo objeciones u observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 009-2021-UTEA-VRAC., del 16 de junio de 2021, en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0093-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 03 de junio de 2021, que ratifica en todos sus extremos, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la Resolución Directoral N° 021-2021-UTEA-FCJCS, de la Escuela Profesional de Derecho de la sede Abancay, del 30 de abril de 2021, "Procedimiento para optar el título profesional de Abogado del Ciclo de Actualización Pre-Profesional, de la Escuela Profesional de Derecho".

4.3. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 010-2021-UTEA-VRAC., en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 099-2021-UTEA-FCJCS, que aprueba la contratación del Mag. Jorge Silva Huamán, como docente interfacultativo a tiempo parcial del Departamento Académico de Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2020-II.

No habiendo objeciones u observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 010-2021-UTEA-VRAC., en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 099-2021-UTEA-FCJCS, que aprueba la contratación del Mag. Jorge Silva Huamán, como docente interfacultativo a tiempo parcial del Departamento Académico de Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2020-II.

4.4. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 011-2021-UTEA-VRAC., del 17 de junio de 2021, que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0098-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 09 de junio de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la carga académica modificada de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, correspondiente al semestre académico 2020-II; en el artículo segundo, aprueba la contratación de docente a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Derecho, de la sede Abancay, según detalle siguiente: Mag. Charles..., Mag. Herber Edison Paredes Aliaga, Mag. José Manuel Alvitez Herhuay.

No habiendo objeciones u observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 011-2021-UTEA-VRAC., del 17 de junio de 2021, que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0098-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 09 de junio de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la carga académica modificada de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, correspondiente al semestre académico 2020-II; en el artículo segundo, aprueba la contratación de docente a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Derecho, de la sede Abancay, según detalle siguiente: Mag. Charles..., Mag. Herber Edison Paredes Aliaga, Mag. José Manuel Alvitez Herhuay.

5. Ratificación de Resolución Directoral N° 016-2021-UTEA-EPG-Ab.

El Secretario General dio cuenta del contenido de la Resolución Directoral N° 016-2021-UTEA-EPG-Ab., de fecha 31 de mayo de 2021, que aprueba el Calendario Académico de 2020-II. Artículo Segundo, aprueba la ampliación del plazo del proceso de admisión 2021-II, modalidad no presencial, para la Escuela de Posgrado de la Universi-

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY

Abog. Eleuterio Leánidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00091

dad Tecnológica de los Andes, 2020-II, para los programas de maestría: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública, en todos sus extremos, en mérito a los argumentos esgrimidos en dicha Resolución, y el Plan de Trabajo.

Sobre el particular, el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ely Acosta Valer, manifestó que han sido subsanadas las observaciones realizadas en la sesión anterior.

El consejero Toribio Tapia Molina, recomendó formular el Plan de Adaptación de las asignaturas que va ofrecer la Escuela de Posgrado, a partir del 07 de julio de 2021, que va ser el inicio de clases, con su respectivo sustento, adjuntando los criterios por qué se está declarando que son adaptables a la educación no presencial debido a la emergencia sanitaria; para ello recomendó al Dr. Ely Acosta ver el Informe N° 070, para el recojo de datos que está pidiendo la SUNEDU. Finalmente, expresó su opinión a favor de la ratificación de la mencionada resolución.

No habiendo objeciones u observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO. - Ratificar, por unanimidad, la Resolución Directoral N° 016-2021-UTEA-EPG-Ab., de fecha 31 de mayo de 2021, que aprueba el Calendario Académico de 2020-II. Artículo Segundo, aprueba la ampliación del plazo del proceso de admisión 2021-II, modalidad no presencial, para la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, 2020-II, para los programas de maestría: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública, en todos sus extremos, en mérito a los argumentos esgrimidos en dicha Resolución, y el Plan de Trabajo.


6. Solicitud de labor presencial de decanos y directores de escuelas profesionales.

El Director General de Administración y Finanzas, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, solicita la labor presencial de decanos y directores de las escuelas profesionales; quien a la fecha se encuentra con permiso, por lo que puede sustentar su petición; por lo que dio lectura el documento correspondiente:

Oficio N° 008-2021-UTEA-DIGAF., de fecha 10 de junio de 2021, que solicita labor presencial de los decanos y directores de escuelas profesionales, en mérito al reclamo de las secretarías de las decanatura, escuelas profesionales y de los departamentos académicos, quien para dinamizar el trabajo, brindar a los usuarios los servicios a los diversos requerimientos, es necesario la presencia de dichas autoridades académicas; por lo que solicita que el Consejo Universitario establezca la labor presencial de una dos veces a la semana, haciendo a los vicerrectores, cumpliendo los protocolos respectivos, para el cual el área correspondiente proporcionará EPTS correspondientes.

El consejero Toribio Tapia Molina, manifestó que es pertinente el pedido del Administrador, no obstante tener cierto dominio de informática, la labor docente no es efectiva, por lo que los directores de escuelas profesionales y directores académicos deben realizar labor presencial para atender los trámites administrativos, cumpliendo con todos los protocolos de seguridad, por cuanto no existe aglomeración de personas, además, existen temas pendientes, a la fecha vencidos, como son: la actualización de los planes de estudios, la actualización del modelo educativo, los mismos que no podemos hacer en forma remota; por lo que consideró pertinente el pedido del Director General de Administración.

También el profesor Ely Acosta, acogiendo lo manifestado por el Dr. Tapia Molina, dijo que para brindar la eficiente atención a nuestros usuarios es necesario cumplir la labor presencial en la universidad, y no teniendo el apoyo logístico para el cumplimiento de nuestras labores de docente tenemos que constituimos a la universidad; por lo que también estuvo de acuerdo con la petición del Administrador para atender, por ejemplo,

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CANCAY APURÍMAC
9
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



atender las solicitudes de aprobación de trabajos de investigación, los mismos que se puede realizar en forma virtual.

En cambio, el profesor Guillermo Bustillos dijo no estar de acuerdo con la petición del Administrador en su condición de una persona de 68 de edad, en condición de vulnerable al COVID-19, en su caso, no tiene dificultad ya que coordina con su secretaria. Manifestación con la cual estuvo de acuerdo el consejero Ely Acosta Valer, por ser un caso especial, pese a ello viene cumpliendo una buena labor.

El Presidente, manifestó que no estamos cumpliendo vida institucional, habiéndose declarado de cuarentena, muchos dicen estar cumpliendo sus labores en forma remota, pero no se evidencia esa labor, caso de los docentes a tiempo completo, salvo casos excepcionales. Por lo que propuso los docentes a tiempo completo, los decanos y directores de escuelas profesionales deben cumplir sus labores presenciales dos veces a la semana, con tres horas como máximo.

También el profesor Toribio Tapia, estuvo de acuerdo con la labor presencial, por cuanto, no existe aglomeración, con la finalidad de cumplir labores no lectivas: asesoramiento, atender trámites administrativos de los estudiantes, etc.; tan solo requiere la predisposición por parte de los docentes.

Finalmente, el Presidente, Humberto Arévalo Mezarina planteó las labores por parte de los docentes a tiempo completo y de los decanos, directores de escuelas profesionales y de los departamentos académicos deben realizar labores presenciales, por lo menos, 20 horas semanales, con las excepciones de aquellos docentes en situaciones vulnerables.

En consecuencia, los consejeros universitarios, luego del amplio debate arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO. - *Aprobar, por unanimidad, la solicitud formulada por el Director General de Administración y Finanzas, y se dispone que los directivos académicos (vicerrectores, el Rector, decanos, directores de escuelas profesionales, directores de departamentos académicos, otros directores académicos), y los docentes a tiempo completo. Con los siguientes detalles: 1) asistencia obligatoria 02 días a la semana, 2) 03 horas de permanencia por día, 3) la presencia de los docentes a tiempo completo se considera como carga no lectiva, y 4) se dispone a la Unidad de Seguridad en el Trabajo hacer cumplir los protocolos de bioseguridad; se dispone aplicar las excepcionalidades por la naturaleza de cada de los directivos, quienes deberán presentar su informe de trabajo remoto.*

Se aprueba con cargo a redacción del acuerdo, según la grabación.

Siendo a horas 12:55 de la tarde de la fecha ut supra, el Presidente dio por concluida la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL